

DIARIO OFICIAL

DE LA REPUBLICA DE CHILE

Ministerio del Interior

VII
SECCIÓN

PEDIMENTOS, MANIFESTACIONES, SOLICITUDES DE MENSURA, EXTRACTOS DE SENTENCIA

Núm. 44.385

Miércoles 25 de Febrero de 2026

Página 1 de 2

BOLETÍN OFICIAL DE MINERÍA

CVE 2773790

659 N° 374

PEDIMENTO SUSTANCIAS MINERAS CONCESIBLES

CACIQUE 2

COMPAÑIA MINERA ATAHUALPA SPA

REPERTORIO N° 534

COPIAPO, trece de Febrero de dos mil veintiséis.- Inscribo el siguiente pedimento: “Código: P 02 Procedimiento: Voluntario Materia: Pedimento Minero Solicitante: Compañía Minera Atahualpa SpA Rut: N° 77.927.669-4 Representante: Francisco Javier Valdivieso Tagle Rut: 15.780.042-6 En lo Principal: Pedimento Minero; Primer Otrosí: Acompaña Documento; Segundo Otrosí: Patrocinio y Poder. S.J.L FRANCISCO JAVIER VALDIVIESO TAGLE, chileno, casado, abogado, cédula nacional de identidad N° 15.780.042-6, en representación según se acreditará de COMPAÑIA MINERA ATAHUALPA SPA, sociedad chilena del giro de su denominación, RUT N° 77.927.669-4, ambos con domicilio en Avenida Las Condes número 11.380, oficina 92, comuna de Vitacura, Santiago, a U.S. respetuosamente digo: Que, en terrenos abiertos e incultos ubicados en la Comuna de Tierra Amarilla, Provincia de Copiapó, Región de Atacama, hemos descubierto un área de interés sobre sustancias mineras concesibles, por lo que vengo en presentar un pedimento minero, a fin de constituir concesión minera de exploración, que denominare “CACIQUE 2”. El Punto Medio de la cara superior del pedimento ya señalado, está determinado por la intersección de las siguientes coordenadas U.T.M.: Norte 6.938.500,00 metros y ESTE 489.500,00 metros, referidas al elipsoide internacional de 1924, Datum Provisorio Sudamericano La Canoa de 1956, Huso 19. El área solicitada queda comprendida en un rectángulo trazado sobre un plano horizontal imaginario, que tendrá 3.000 metros en el sentido NORTE-SUR U.T.M., y 1.000 metros en el sentido ESTE-OESTE U.T.M., encerrando una superficie total de 300 hectáreas. Por Tanto, en mérito de lo expuesto y de conformidad a lo dispuesto en los artículos 43 del Código de Minería, Ruego a US.: Se sirva tener por presentado pedimento minero, acogerlo a tramitación, ordenando su inscripción y publicación, conforme a lo dispuesto en el artículo 48 del citado código”. Primer Otrosí: Sírvasse US tener por acompañada mi personería para actuar en representación de Compañía Minera Atahualpa SpA. Segundo Otrosí: Ruego a US tener presente que, en mi calidad de abogado habilitado, asumiré personalmente el patrocinio y poder en la presente causa. FRANCISCO JAVIER VALDIVIESO TAGLE.- Nomenclatura: 1. [4729] Certificado ingreso solicitud. Juzgado: 4° Juzgado de Letras de Copiapó. Causa Rol: V-131-2026. Caratulado: Compañía Minera Atahualpa SPA/ CERTIFICO: Que, la solicitud que antecede fue presentada a través de la Oficina Judicial Virtual del Poder Judicial, con fecha 10 de febrero de 2026, a las 18:38 horas. Copiapó, 11 de febrero de 2026. Rosa Paulina Muranda Araya Secretario PJUD Once de febrero de dos mil veintiséis 15:27 UTC-3.- Nomenclatura: 1. [4690] Ordena Inscribir y Publicar. Juzgado: 4° Juzgado de Letras de Copiapó. Causa Rol: V-131-2026. Caratulado: Compañía Minera Atahualpa SPA/ Copiapó, doce de febrero de dos mil veintiséis. A Folio 1: A lo principal: Inscríbase y publíquese. Al primer otrosí: Téngase por acompañado el documento digitalmente. Al segundo otrosí: Téngase presente. Proveyo doña Miriam Pérez González, Jueza Subrogante. En Copiapó, a doce de febrero de dos mil veintiséis, se notificó por el estado diario, la resolución precedente. Miriam Norma Pérez González Juez PJUD Doce de febrero de dos mil veintiséis 08:31 UTC-3.”.- Resolución verificada electrónicamente conforme a los códigos BGQQBUTCNEF - JGRXBUWERSF en <http://verificadoc.pjud.cl>.- Conforme con la copia del original que se archiva en esta oficina bajo el número ochocientos ochenta y cinco.- Requiriente: Don Francisco

Valdivieso.- Pcb. El Conservador de Minas que suscribe, certifica que el presente documento electrónico, reproducido en las siguientes páginas, es copia fiel e íntegra del original de PEDIMENTO CACIQUE 2. INSCRIPCION DE FOJAS 659 N° 374, REGISTRO DE DESCUBRIMIENTOS, AÑO 2026. Doy fe. Firmado electrónicamente por LUIS ALBERTO CONTRERAS FUENTES, Notario Titular de la 2ª Notaria y Conservador de Minas de Copiapó, a las 15:11 horas del día de hoy. Copiapó, 17 de febrero de 2026. Documento emitido con Firma Electrónica Avanzada, conforme a la Ley N°19.799 y el Auto Acordado de la Excma. Corte Suprema de Justicia de fecha 10 de Octubre de 2006. Verifique en www.notariosyconservadores.cl con el siguiente código: 104-2026021715035969.

